



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad instituir el día 26 de septiembre como el Día del Bastón Verde, en nuestra provincia. Surge desde la necesidad de concientizar y difundir el derecho a la plena integración y equiparación de oportunidades de un grupo frecuentemente invisibilizado en nuestra sociedad, las personas con baja visión.

En el año 1994 la Profesora en Educación Especial y Especialista en Baja Visión, Perla Catherine Mayo, creó el Bastón Verde, con el objetivo de que la sociedad pueda diferenciar a las personas que tienen baja visión de aquellas que son ciegas.

Es crucial reconocer que las personas con baja visión son a menudo malinterpretadas o ignoradas debido a la falta de comprensión generalizada sobre su condición. Son comúnmente percibidas como personas ciegas, lo cual es incorrecto. La baja visión no impide completamente el uso de la vista, sino que la reduce, dificultando ciertas actividades cotidianas. Es esencial desmitificar esta idea errónea y reconocer la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual.

Según estima la Organización Mundial de la Salud (OMS), aproximadamente 1300 millones de personas en el mundo viven con alguna forma de deficiencia visual 217 millones tienen una deficiencia visual moderada y grave y 36 millones son ciegas. Aproximadamente el 80% de todos los casos de visión deficiente y a nivel mundial se consideran evitables.

El Bastón Verde se erige como un símbolo significativo en la vida de quienes tienen baja visión. Al portarlo, estas personas comunican al entorno su necesidad de apoyo en sus desplazamientos. Este instrumento no solo les brinda seguridad al moverse en espacios públicos, sino que también sirve como una forma de comunicación no verbal para solicitar asistencia en situaciones específicas, como cruzar una calle o abordar un transporte público.

La importancia de difundir el uso del Bastón Verde radica en su potencial para mejorar la calidad de vida de las personas con baja visión. Al promover su uso, se facilita la inclusión y se fomenta un entorno más comprensivo y solidario. Además, esta iniciativa contribuye a sensibilizar a la población en general sobre las necesidades y derechos de este grupo, promoviendo así una sociedad más inclusiva y empática.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En Argentina, aproximadamente hay mas de 5 millones personas que tienen alguna dificultad o limitación física permanente. La mayor parte de esta población, 2 millones de personas, tiene dificultades visuales.

Es relevante destacar que el bastón verde no es simplemente un accesorio, sino uno instrumento de orientación y movilidad reconocido legalmente. La ley Nacional 25.682 establece su adopción en todo el territorio argentino, equiparándolo en características al bastón blanco utilizado por las personas ciegas. Esta legislación garantiza el derecho de las personas con baja visión a acceder a herramientas que faciliten su autonomía y participación en la vida social.

Asimismo, la capacitación y el acompañamiento profesional son fundamentales en el proceso de rehabilitación visual de las personas con baja visión. La existencia de programas de rehabilitación, así como la formación de profesionales especializados, son aspectos clave para brindar el apoyo necesario a este colectivo y promover su pleno desarrollo.

Esta iniciativa encuentra su antecedente en esta provincia en el proyecto de ley N° 264 presentado en el año 2010, de autoria de la legisladora mandato cumplido, Martha Gladys Ramidan.

En resumen, instituir el 26 de septiembre como el Día del Bastón Verde es un paso significativo hacia la construcción de una sociedad mas inclusiva y consciente de las necesidades de las personas con baja visión. Esta iniciativa no solo reconoce su derecho a la plena integración, sino que también promueve la sensibilización y el respeto hacia su diversidad y singularidad.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 26 de septiembre de cada año, como el "Día del Bastón Verde", con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en nuestra sociedad, sensibilizando a la población acerca de la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual y fomentando la solidaridad y la inclusión social hacia este grupo.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación llevará a cabo actividades de difusión y concientización sobre temas referidos al uso del bastón verde, como instrumento de orientación y movilidad para personas con baja visión, su significado y comprensión por parte de la ciudadanía.

Artículo 4°.- De forma.